

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 pta.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 pta.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 21.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Previendo el artículo 276 de la vigente ley de Reclutamiento y el 86 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma de 2 de marzo del año próximo pasado (D. O. núm. 51), que los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo anual que deseen acogerse á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas habrán de solicitarlo antes del sorteo,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y teniendo en cuenta que si bien en el año anterior se concedieron prórrogas para que los interesados pudieran acogerse á aquellos beneficios, lo motivó el que muchos de ellos no habían ingresado en el plazo prevenido las cantidades correspondientes, por ignorar, dado el escaso tiempo que llevaba la Ley en vigor, los derechos que les concedía, se ha servido resolver, para general conocimiento, que en virtud de los preceptos indicados y de lo informado acerca del particular por la Comi-

sión permanente del Consejo de Estado, el ingreso de las cantidades para la reducción del tiempo del servicio en filas deben efectuarlo los interesados antes del tercer domingo de febrero del año del alistamiento, día en el que, con arreglo al artículo 64 de la ley, tendrá lugar el sorteo, advirtiéndoles que por ningún motivo, sea cual fuere, se ampliará en lo sucesivo el plazo para acogerse á los beneficios de reducción del servicio en filas, y que, por lo tanto, no los podrán disfrutar los que no ingresen las cantidades correspondientes antes del citado sorteo.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que V. E. interese con toda urgencia de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región que dispongan se inserte esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas y que prevengan además á los Alcaldes que por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones donde se use tal medio de publicidad, den á conocer esta disposición, á fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse á los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1913.—Luque.—Señor.....

(De la *Gaceta* núm. 20.)

Gobierno Civil

Circular.

En el día de hoy me he hecho cargo del mando de esta provincia, para el que he sido designado por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 20 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega

Quintas.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de la Real orden que antecede, para que, en cumplimiento de cuanto en la misma se dispone, procedan inmediatamente á publicar en sus respectivas localidades por medio de edictos la expresada Real disposición, colocándolos en los sitios públicos de costumbre, en unión de este BOLETIN OFICIAL y empleando todos los demás medios que estimen procedentes, incluso el de bandos y pregones, en las localidades donde se tenga así acostumbrado, para que tenga la mayor publicidad posible, en evitación de los perjuicios que por ignorancia pudieran irrogarse á los interesados que se encuentren dispuestos á verificar la reducción del tiempo de servicio en filas.

Burgos 21 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue.

«Vista la renuncia que D. Simón Garcia Rodriguez hace de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Las Hormazas, fundado en hallarse físicamente impedido: Resultando que este extremo se encuentra justificado por medio de la correspondiente certificación facultativa que en debida forma se acom-

paña, en la cual se hace constar que dicho D. Simón Garcia Rodriguez se halla imposibilitado para desempeñar cargos públicos: Considerando que según el núm. 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Simón Garcia Rodriguez, y, en su consecuencia, relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Las Hormazas».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 20 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

Circular.

Con esta fecha he autorizado al Alcalde Vizcainos para que pueda emplear la estricnina y dar alguna batida contra los animales dañinos que vienen causando daño en la ganadería de aquél término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 20 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Requisitoria.

Fernández Cuesta (Manuel), hijo de Jenaro y Felipa, natural de Villabáñez de Duero, de estado casado, profesión jornalero, de 50 años de edad, con ojos azules, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, de estatura baja, viste traje de

obrero usado, camisa blanca, boina y botas negras, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por escándalo público y corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de esta Audiencia en la Cárcel correccional de esta ciudad.

Burgos 17 de enero de 1913.—Teodulfo Gil.

Burgos.

Lic. D. José Daniel Santamaria y Arijita, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, á instancia de D. José Saiz Casado, como representante de la Sociedad «Hijos de Cipriano Moral», del comercio de esta ciudad, con D. Odón Ruiz Cantabrana y D. Francisco Ruiz Diez, vecinos de Treviana, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á segunda, doble, pública y simultánea subasta, las siguientes fincas urbanas y rústicas, embargadas á los demandados.

En jurisdicción de Treviana.

La mitad de una casa, sita en la calle de las Herrerías, señalada con el núm. 8, en proindivisión con su tío D. Francisco Ruiz, á quien corresponde la otra mitad, tasada toda ella en 1225 pesetas.

La mitad de otra casa, en la calle de las Herrerías, en proindivisión con su sobrino Odón Ruiz, señalada con el núm. 8, en 1225.

Una huerta en el término de Hondón, de tres áreas, con un peral, en 55.

Otra en Cuesta-Rodrigo, de 18, en 50.

Otra en Gallinero, de 36, en 40.

Una heredad en Pasamilanos, de 62 áreas y 91 centiáreas, en 225.

Otra en el Hoyo, de 41 y dos, en 150.

Otra Detrás del Hoyo, de una hectárea, 88 áreas y 73 centiáreas en 450.

En jurisdicción de San Millán de Yécora.

Una heredad en el Ulago, de 83 áreas y 84 centiáreas, en 200.

Cuya subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala

audiencia de este Juzgado y en el de Treviana, el día 5 de febrero próximo y hora de las once, haciéndose saber á los que deseen tomar parte en la misma, que se carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que ha de servir para la subasta, y, que para tomar parte en el remate, es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 del valor á que quedan reducidas dichas fincas, y que este Juzgado se reserva hacer la adjudicación del remate al mejor postor, así que se reciban las diligencias verificadas para la venta en el de Treviana.

Dado en Burgos á 11 de enero de 1913.—José Daniel Santamaria.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Sr. Abogado del Estado, en nombre de éste, contra los herederos de D. Tomás Medina y otros, sobre nulidad de las ventas hechas de los terrenos denominados «Sierras de Pancorvo», pertenecientes á los propios de Pancorvo; que á los demandados D. Tiburcio Lara López, don Domingo Quintano Martínez, D. Valeriano Campo Hermosilla y D. Inocencio Varela San Emeterio, y los herederos de D. Carlos Ruiz Arciniega, de D. Manuel Calvo Sobrón, de D. Santos Gallarza Gutiérrez, de D. Timoteo Arechavaleta y Ugalde, de D. Valentín Alonso Quintana, de D.ª Dorotea Céspedes López, de doña Higinia López Busto, de D. Agustín Gustamante Hermosilla y don Eleuterio Dominguez Ufert, se les haga saber que por providencia de 17 de junio último, dictada en dichos autos, entre otros fueron declarados en rebeldía expresados demandados, teniéndose también de todos ellos por contestada la demanda; y en atención á ignorarse hoy el paradero de los demandados primeramente expresados y de los herederos de los demás, libro la presente cédula para que sirva de notificación á los mismos en Burgos á 17 de enero de 1913.—El Secretario, P. H., Jesús Santos Céspedes.

Requisitoria.

Molina Gimenez Maria (Josefa), domiciliado últimamente en Burgos,

comparecerá ante esta Audiencia provincial el día 7 de Abril próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por corrupción de menores, instruida por este Juzgado contra Simona Bueno Ortiz y otros.

Roa.

Cédula de citación.

Rincón Sanz Tomás, domiciliado últimamente en Moradillo de Roa, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 4 de febrero próximo, á las once, como testigo á las sesiones del juicio oral, en causa seguida en este Juzgado de instrucción, contra Máximo Rodríguez Camarero, sobre hurto.

Roa 18 de enero de 1913.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Requisitoria.

Guerrero Sebastián Felipe, de 32 años, casado, jornalero, vecino de Huerta del Rey, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Roa, á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye por sustracción de efectos.

Roa 18 de enero de 1913.—El Juez de instrucción, Emilio Lacalle.

Sedano.

D. J. Clemente Gonzalvo Belled, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Alfredo Bocanegra Posada, en nombre de D. Julian Diaz Güemes y Ciruelos, contra don Gabriel Ruiz Marquina, de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente providencia.

Sedano 16 de enero de 1913.—Por admitida la anterior demanda, que se tramitará en juicio declarativo de menor cuantía; se tiene por parte al Procurador D. Alfredo Bocanegra Posada, en representación de D. Julián Diaz Güemes y Ciruelos; se tiene por ratificado el embargo preventivo practicado en 24 de diciembre último y emplácese á D. Gabriel Ruiz Marquina, por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijése la cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado, para que comparezca dentro de nueve días.—Lo proveyó y firmó Su Sria.—Doy fe.—J. Clemente Gonzalvo.—Ante mí, Lic. Mariano Adán.

Y para que tenga lugar el em-

plazamiento de D. Gabriel Ruiz Marquina, en ignorado paradero, se expide el presente, previniéndole que si no comparece dentro del término de nueve días, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Sedano á 17 de enero de 1913.—J. Clemente Gonzalvo.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

Requisitoria.

Pérez Ortiz Fernando, hijo de Juan y de Ramona, natural de Palacios de la Sierra, Ayuntamiento de id., provincia de Burgos, soltero, comerciante, de 21 años de edad, avecindado en su pueblo, procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Antonio Díaz Huidobro, del Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 14 de enero de 1913.—El Comandante Juez instructor, Antonio Diaz.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Primitivo Olavarria y Urquiza, como apoderado de la Sociedad «E. Coste y Vildosola é Hijo», propietaria de la central hidroeléctrica titulada «La Encarnación», sita en Los Balbases, deseando ampliar la instalación suministrando alumbrado eléctrico al pueblo de Palazuelos de Muñó, solicita la correspondiente concesión para instalar una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo de la que tiene solicitada de Villazopeque á Pampliega, se dirigirá á Palazuelos.

Arranca la línea que se solicita, que tiene una longitud de 894 metros, de un punto situado á 20 metros del transformador de Pampliega, y alcanzará á Palazuelos por medio de dos alineaciones rectas que se separan poco de la que unira los dos extremos de la línea.

En las inmediaciones de su origen la línea cruza la carretera del Estado de Villahoz á Pampliega, atravesando despues el camino vecinal que desde este último pueblo se dirige á Palazuelos y cruzando terrenos de dominio privado, sobre los cuales desean se les conceda la imposición de servidumbre forzosa de línea eléctrica. La relación co-

relativa
estos terre
ción de es
La linea
cer es aere
corriente
entre fase
se rebajar
medio del
zuelos, á 1

Estad
Real orde
último.

AYUNTA

Oña

Barbadill

Idem . . .
Neila . . .

Riocavad

Merindad

Valle de

La Galleg

Valle de

Esta
tos que s
Septiemb

Merindad
Idem . . .

Burgos

relativa de los propietarios de estos terrenos se inserta á continuación de este anuncio.

La línea que se trata de establecer es aérea, de cobre desnudo, para corriente trifásica, con una tensión entre fases de 4750 voltios, la que se rebajará para el consumo, por medio del transformador de Palazuelos, á 150 voltios.

Las obras se efectuarán con sujeción al proyecto presentado, que estará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, por espacio de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, los cuales pueden presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes ante el Sr. Gobernador civil.

Burgos 18 de enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Relación de propietarios á quienes se les atraviesa fincas con la línea.

Municipio de Pampliega.
D. Juan Castrillo.
D. Tomás Tamayo.

D. Primitivo Lafont.
D. Pedro Santa María.
D. Toribio Aguilar.
D.ª Onofra del Val.
D. Juan Castrillo.
D. Rosendo Muñoz.
Sres. Herederos de Andrés Gomez.
Sres. Herederos de Venceslao Diez.
D. Florencio Martínez.
Municipio de Palazuelos de Muñó.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Terceras subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, para el año forestal de 1912 á 1913, en virtud de la Real orden de 21 de Agosto próximo pasado, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 204, de fecha 9 de Septiembre último.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		LEÑAS	Tasación. — Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos				Número de estéreos	Para la corta y laboreo.	
PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.										
Oña	Oña.....	Pando y Portillo Amargo.	»	»	600	300	Grupo de montes de Oña.—Tranzones 16 y 17 del Cuartel A, y 8 y 9 del Cuartel C.—Roza de mata baja de carrasca.	2 meses..	2 meses..	10 Febrero.
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.										
Barbadillo Herreros.	Barbadillo	Lomomediano.....	»	»	300	350	Morales y Salgares.—N. Setil Redondo, E. arroyo, S. Migueltajo, O. Tejada.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.....	2 meses..	3 meses..	10 Febrero.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	31	»	372	Matabecerros.—Entresaca de 50 robles...	3 id...	4 id...	10 id.
Neila	Neila	Ahedo Pinar.....	70	74	»	888	Peña Aguda y Garcilejos.—Entresaca de 70 hayas	3 id...	4 id...	12 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	La Dehesa.....	50	30	»	360	Fuenteseca y Monte la Cruz.—Entresaca de 50 robles.....	3 id...	4 id...	11 id.
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO										
Merindad Valdivielso.	Condado	Lanchares	»	»	750	1250	Valdicaleras.—N. monte Cuñedo, E. camino, S. y O. Torca de Valdicaleras.—Entresaca de encina joven dejando resalvos de cinco en cinco metros.....	2 meses..	4 meses..	10 Febrero.
Valle de Mena.....	Nava.....	Dehesa Ordunte.....	»	»	1500	2000	La Loma.—N. y S. carretera, E. sierra y Peña Costil, O. arroyo.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos, y los pies que tengan más de 15 centímetros de diámetro	2 id...	4 id...	10 id.

Tercera subasta de resinación.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Número de pinos.	Tasación anual. — Pesetas	Campaña.	Día de la subasta.
La Gallega.....	La Gallega	Peña Aguda (Parte no ordenada).....	4350	1305	1.ª	10 de Febrero.

Tercera subasta de arena.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas.	Día de la subasta.
Valle de Valdebezana.....	Cilleruelo y otros.....	La Virga.....	1000	1000	10 de Febrero.

Tercera subasta de raíz de Genciana.

Estado del aprovechamiento forestal de raíz de Genciana, que se ha de ejecutar mediante subasta pública que se ha de celebrar en los Ayuntamientos que se citan, á las doce de su mañana, en los días señalados, bajo el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 211, de fecha 17 de Septiembre último, y en virtud de la Real orden de 21 de Agosto próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Quintales métricos.	Tasación anual. — Pesetas.	Extensión del aprovechamiento.	Día de la subasta.
Merindad de Valdeporres.....	Valdeporres y otro.....	La Engaña.....	310	4650	310 hectáreas ...	13 de Febrero.
Idem	Valdeporres.....	Río Nela.....	320	4800	320 id.....	Idem.

Burgos 14 de enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

